

ANEXO 1
RECEPCION DE CONSULTAS ESCRITAS
SERVICIO COILED TUBING PARA EL POZO LML-X1
CODIGO DE PROCESO N° DRCO-CDL-GNEE-370-16

#	EMPRESA	TIPO DE CONSULTA	CONSULTA	RESPUESTA
1	Baker Hugues	Técnica	En el pliego solicitan Choque manifold y líneas de presión hasta 5000 psi, favor aclarar si se refiere al manifold de entrada al reel de la unidad de Coiled tubing y a la línea desde la unidad de bombeo de N2 hasta el Coiled Tubing	La Línea que sale del pozo (Anular entre Coiled Tubing y Tubería) y se conecta con el Manifold es de 5000 PSI, considerando que los BOP convencionales trabajaran con rango límite de 10.000 PSI.
	Baker Hugues	Solicitud	Para enviar nuestra mejor propuesta solicitamos una prórroga en la presentación de la propuesta hasta el día 28 de Diciembre	Se realizara la ampliacion de plazo hasta el día 22 de diciembre de 2016 hasta horas 10:00.
2		Legal y Administrativo	Atendiendo al poco tiempo para construir la Oferta para ser presentada hasta la fecha de cierre de la presentación de propuesta (Lunes Diciembre,19-2016) y que la emisión del requerida de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Propuesta, emitida por la Entidad Bancaria, demora tres días hábiles, se solicita una prórroga para presentación de oferta.	Se realizara la ampliacion de plazo hasta el día 22 de diciembre de 2016 hasta horas 10:00.
3		Técnica	<p>Ref.</p> <p>Especificaciones Técnicas para Servicios Generales Artículo I. Descripción del Servicio Punto 1.3 Provisión de Herramientas Párrafo Segundo</p> <p>Se propone la siguiente modificación:</p> <p><i>donde expresa: En caso de que el CONTRATISTA requiera una provisión adicional fuera de la prevista, las herramientas, materiales e insumos, correrán por cuenta y costo del CONTRATISTA.</i></p> <p><i>debería expresar: En caso de que el CONTRATISTA requiera una provisión adicional fuera de la prevista y estipulada en el Formulario C1 "Especificaciones Técnicas Características Técnicas Solicitadas", las herramientas, materiales e insumos, correrán por cuenta y costo de la COMPAÑIA."</i></p>	Se mantiene la redacción
4		Técnica	<p>Ref.</p> <p>Especificaciones Técnicas para Servicios Generales Artículo I. Descripción del Servicio Punto 1.8 Experiencia General y Especifica de la Empresa Párrafo Primero</p> <p>Se propone la siguiente modificación:</p> <p><i>donde expresa: El Proponente deberá detallar y certificar su experiencia general en servicios asociados a la perforación de por lo menos cinco (5) trabajos, con fotocopias simples de contratos, certificados de trabajo u otros documentos equivalentes.</i></p> <p><i>modificación: Se solicita la eliminación de este párrafo, atendiendo al Objeto (Servicio de Coiled Tubing).</i></p>	Se mantiene la redacción
5		Técnica	<p>Ref.</p> <p>Especificaciones Técnicas para Servicios Generales Artículo II. Condiciones requeridas para el Servicio Punto 2.5 Mantenimiento y/o Reparaciones Párrafo Primero</p> <p>Se propone la siguiente modificación:</p> <p><i>donde expresa: El CONTRATISTA, ante cualquier falla que se presente en las herramientas, accesorios, equipos y/o materiales necesarios para la provisión del servicio, será responsable de arreglar, reparar o reemplazar, total o parcialmente las piezas que sean necesarias, de tal forma que se garantice la ejecución del servicio.</i></p>	Se mantiene la redacción

		<p>debería expresar: El CONTRATISTA, ante cualquier falla que se presente en las herramientas, accesorios, equipos y/o materiales necesarios para la provisión del servicio, será responsable de arreglar, reparar o reemplazar, total o parcialmente las piezas que sean necesarias, de tal forma que se garantice la ejecución del servicio. Excepto y no exhaustivo pescas, aprisionamiento, no generadas por culpa grave o dolo del CONTRATISTA, en estos casos será de responsabilidad y a cargo de la COMPAÑÍA.</p>	
6	Técnica	<p>Ref.</p> <p>Especificaciones Técnicas para Servicios Generales Artículo II. Condiciones requeridas para el Servicio Punto 2.8 Multas y Penalidades Párrafo : Segundo</p> <p>Se propone la siguiente modificación:</p> <p><i>donde expresa: El retraso del CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de movilización (máximo 3 días), dará lugar a aplicar una multa del 1% del valor total del servicio, por cada día de retraso; fijándose el límite máximo de la multa en el 20% del valor total del servicio.</i></p> <p><i>debería expresar: El retraso del CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de movilización (máximo 3 días), dará lugar a aplicar una multa del 1% del valor total del servicio, por cada día de retraso; fijándose el límite máximo de la multa en el 20% del valor total del servicio, excepto que el retraso en el cumplimiento del plazo de realización sea deba a situaciones imposibilidad sobrevenida (Caso Fortuito o Fuerza Mayor).</i></p>	Se mantiene la redacción
7	Técnica	<p>Ref.</p> <p>Especificaciones Técnicas para Servicios Generales Artículo II. Condiciones requeridas para el Servicio Punto 2.8 Multas y Penalidades Párrafo: Quinto</p> <p>Se propone la siguiente modificación:</p> <p><i>donde expresa: En caso de retraso en la ejecución del servicio, se aplicará una multa del 1% del valor total del servicio por cada día de retraso, según lo establecido por el Fiscal de Servicio.</i></p> <p><i>debería expresar: En caso de retraso en la ejecución del servicio, se aplicará una multa del 1% del valor total del servicio por cada día de retraso, según lo establecido por el Fiscal de Servicio, excepto que el retraso en el cumplimiento del plazo de realización sea deba a situaciones imposibilidad sobrevenida (Caso Fortuito o Fuerza Mayor).</i></p>	Se mantiene la redacción

8	Admitis.	<p>Ref.</p> <p>Documento Base de Contratación (DBC): 7 Requisitos de Inicio</p> <p>Artículo 7.2</p> <p>Punto</p> <p>Se propone la siguiente modificación:</p> <p><i>donde expresa: En caso que el CONTRATISTA no esté listo para iniciar el Servicio a partir de la Orden de Proceder se aplicará las penalidades estipuladas, según corresponda.</i></p> <p><i>debería expresar: En caso que el CONTRATISTA no esté listo para iniciar el Servicio a partir de la Orden de Proceder por causales imputables directa y exclusivamente se aplicará las penalidades estipuladas, según corresponda.</i></p>	Se mantiene la redacción
9	Admitis.	<p>Ref.</p> <p>Documento Base de Contratación (DBC): 7 Requisitos de Inicio</p> <p>Artículo 7.4.</p> <p>Punto</p> <p>Se propone la siguiente modificación:</p> <p><i>donde expresa: En caso que el CONTRATISTA no esté listo para iniciar las actividades en el Lugar de Trabajo en la Fecha Requerida de Inicio, se aplicará las penalidades estipuladas, según corresponda.</i></p> <p><i>debería expresar: En caso que el CONTRATISTA no esté listo para iniciar las actividades en el Lugar de Trabajo en la Fecha Requerida de Inicio por causa imputables directa y exclusivamente, se aplicará las penalidades estipuladas, según corresponda.</i></p>	Se mantiene la redacción
10	Admitis.	<p>Ref.</p> <p>Documento Base de Contratación (DBC)</p> <p>Artículo 15 Terminación del Contrato</p> <p>Punto 15.2 Por Resolución del Contrato Inciso "e"</p> <p>Se propone la siguiente modificación:</p> <p><i>donde expresa: e) Por Negligencia reiterada (2 veces) en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, u otras especificaciones, o instrucciones escritas del Fiscal de Servicio en Campo de YPFB.</i></p> <p><i>debería expresar: e) Por culpa grave reiterada (2 veces) en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, u otras especificaciones, o instrucciones escritas del Fiscal de Servicio en Campo de YPFB.</i></p>	Se mantiene la redacción
11	Admitis.	<p>Ref.</p> <p>Documento Base de Contratación (DBC)</p> <p>Artículo 15 Terminación del Contrato</p> <p>Punto 15.2.2 Resolución a Requerimiento del CONTRATISTA por causales atribuibles a YPFB</p> <p>Se propone la siguiente modificación:</p> <p><i>donde expresa: a) Si apartándose de los términos del Contrato YPFB, a través del Fiscal de Servicio en Campo de YPFB pretende efectuar aumento o disminución en el Servicio, sin cumplir lo establecido por el presente Contrato.</i></p> <p><i>b) Por utilizar o requerir aquellos Servicios que son objeto del presente Contrato, en beneficio de terceras personas</i></p>	Se mantiene la redacción

		<p>debería expresar: a) Si apartándose de los términos del Contrato YPFB, a través del Fiscal de Servicio en Campo de YPFB pretende efectuar aumento o disminución en el Servicio, sin cumplir lo establecido por el presente Contrato. b) Por utilizar o requerir aquellos Servicios que son objeto del presente Contrato, en beneficio de terceras personas c) Por Disolución de YPFB e) Por fuerza Mayor o Caso Fortuito obligaciones de pago en forma reiterada en dos o mas oportunidades, haya sido en forma consecutiva o no.</p>	
12	Servicios Especiales San Antonio	<p>Legal</p> <p>Ref.</p> <p>Documento Base de Contratación (DBC) Artículo 15 Terminación del Contrato Punto 15.2.3 Reglas Aplicables a la Resolución - Primer Párrafo</p> <p>Se propone la siguiente modificación:</p> <p><i>donde expresa: Para procesar la resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, YPFB dará aviso escrito mediante carta notariada, a la otra Parte, de su intención de resolver el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.</i></p> <p><i>debería expresar: Para procesar la resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la parte que decide resolverlo dará aviso escrito mediante carta notariada, a la otra Parte, de su intención de resolver el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.</i></p>	Se mantiene la redacción
13		<p>Legal</p> <p>Ref.</p> <p>Documento Base de Contratación (DBC) Artículo 15 Terminación del Contrato Punto 15.2.3 Reglas Aplicables a la Resolución - Tercer Párrafo</p> <p>Se propone la siguiente modificación:</p> <p><i>donde expresa: En caso contrario, si al vencimiento del término de los diez (10) días hábiles no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin YPFB notificará mediante carta notariada a la otra Parte, que la resolución del Contrato se ha hecho efectivo.</i></p> <p><i>debería expresar: En caso contrario, si al vencimiento del término de los diez (10) días hábiles no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la parte que decide resolverlo notificará mediante carta notariada a la otra Parte, que la resolución del Contrato se ha hecho efectivo.</i></p>	Se mantiene la redacción
14		<p>Legal</p> <p>Ref.</p> <p>Documento Base de Contratación (DBC) Artículo 26 Responsabilidad y Obligaciones del CONTRATISTA Punto 26.2 Responsabilidad Civil</p> <p>Se propone la siguiente modificación:</p> <p><i>donde expresa: Responsabilidad Civil: El Contratista será el único responsable por reclamos judiciales y/o extrajudiciales efectuados por terceras personas que resulten de actos u omisiones por culpa, dolo o Negligencia, relacionadas exclusivamente con la prestación del Servicio bajo este Contrato.</i></p> <p><i>debería expresar: Responsabilidad Civil: El Contratista será el único responsable por reclamos judiciales y/o extrajudiciales efectuados por terceras personas que resulten de actos u omisiones por culpa, dolo o Negligencia del Contratista, relacionadas exclusivamente con la prestación del Servicio bajo este Contrato.</i></p>	Se mantiene la redacción

15	Legal	<p>Ref.</p> <p>Documento Base de Contratación (DBC) Artículo 28 Responsabilidad y Obligaciones del CONTRATISTA Punto 28.10 Obligaciones del CONTRATISTA</p> <p>Se propone la siguiente modificación: <i>donde expresa</i></p> <p><i>Salvaguardar y liberar al Contratante de la responsabilidad de todos los reclamos, representaciones y procesos judiciales de cualquier naturaleza, relacionados con la ejecución de los Servicios.</i> <i>debería expresar</i></p> <p><i>Salvaguardar y liberar al Contratante de la responsabilidad de todos los reclamos, representaciones y procesos judiciales de cualquier naturaleza, relacionados con la ejecución de los Servicios que sean responsabilidad del Contratista.</i></p>	Se mantiene la redacción
16	Legal	<p>Ref.</p> <p>Documento Base de Contratación (DBC) Artículo 28 Responsabilidad y Obligaciones del CONTRATISTA Punto 28.11 Obligaciones del CONTRATISTA</p> <p>Se propone la siguiente modificación: <i>donde expresa</i></p> <p><i>Responder por los daños o pérdidas causados al Contratante o a terceros, resultantes de acción u omisión en la ejecución de los Servicios en los términos señalados en la Cláusula Trigésima.</i></p> <p><i>debería expresar</i></p> <p><i>Responder por los daños o pérdidas causados al Contratante o a terceros, resultantes de acción u omisión del Contrato en la ejecución de los Servicios en los términos señalados en la Cláusula Trigésima.</i></p>	Se mantiene la redacción
17	Legal	<p>Ref.</p> <p>Documento Base de Contratación (DBC) Artículo 28 Responsabilidad y Obligaciones del CONTRATISTA Punto 28.19 Obligaciones del CONTRATISTA</p> <p>Se propone la siguiente modificación: <i>donde expresa: Responsabilizarse por obtener a su costo todas las licencias y autorizaciones de conformidad a la Ley Aplicable con relación a este Contrato y los registros que le exija el Contratante en conformidad al Contrato.</i></p> <p><i>debería expresar: Responsabilizarse por obtener a su costo todas las licencias y autorizaciones de conformidad a la Ley Aplicable con relación a los Servicios y los registros que le exija el Contratante en conformidad al Contrato.</i></p>	Se mantiene la redacción
	Legal	<p>Ref.</p> <p>Documento Base de Contratación (DBC) Artículo 38 Indemnidad y Limite de Responsabilidad Punto 38.1 Inciso "a" - Párrafo (iii)</p> <p>Se propone la siguiente modificación:</p>	

18		<p>donde expresa: (iii) Sujeto a las disposiciones del presente Contrato, por daño o cierre del pozo, del reservorio o minerales subterráneos y por todo daño o pérdida causado a YPFB o a terceros como resultado de la pérdida del control del pozo o de la emisión, filtración, contaminación de un pozo acondicionado o perforado en virtud del presente, en caso de dolo del Contratista o sus afiliadas y sus Sub Contratistas.</p> <p>debería expresar (iii) Sujeto a las disposiciones del presente Contrato, por daño o cierre del pozo, del reservorio o minerales subterráneos y por todo daño o pérdida causado a YPFB o a terceros como resultado de la pérdida del control del pozo o de la emisión, filtración, contaminación de un pozo acondicionado o perforado en virtud del presente, causado por el dolo del Contratista o sus afiliadas y sus Sub Contratistas.</p>	Se mantiene la redacción
19	Legal	<p>Ref.</p> <p>Documento Base de Contratación (DBC) Artículo 38 Indemnidad y Limite de Responsabilidad Punto 38.1 Inciso "b" - Segundo Párrafo</p> <p>Se propone la siguiente modificación:</p> <p><i>donde expresa: Cuando fueran el resultado de la culpa o negligencia del Contratista concurrente o conjunta con YPFB, la obligación de indemnización del Contratista estará limitada por el porcentaje de responsabilidad que le correspondiera;</i></p> <p><i>debería expresar: Cuando fueran el resultado de la culpa o negligencia del Contratista concurrente o conjunta con YPFB o sus afiliadas, la obligación de indemnización del Contratista estará limitada por el porcentaje de responsabilidad que le correspondiera;</i></p>	Se mantiene la redacción
20	Legal	<p>Ref.</p> <p>Documento Base de Contratación (DBC) Artículo 38 Indemnidad y Limite de Responsabilidad Punto 38.2 Inciso "a" - Párrafo (iii)</p> <p>Se propone la siguiente modificación:</p> <p><i>donde expresa: (iii) Sujeto a las disposiciones del presente Contrato, por daño o cierre del pozo, del reservorio o minerales subterráneos y por todo daño o pérdida causado al Contratista o a terceros como resultado de la pérdida del control del pozo o de la emisión, filtración, contaminación de un pozo acondicionado o perforado en virtud del presente, salvo que hubiese sido ocasionado por culpa grave o dolo del Contratista;</i></p> <p><i>debería expresar (iii) Sujeto a las disposiciones del presente Contrato, por daño o cierre del pozo, del reservorio o minerales subterráneos y por todo daño o pérdida causado al Contratista o a terceros como resultado de la pérdida del control del pozo o de la emisión, filtración, contaminación de un pozo acondicionado o perforado en virtud del presente, salvo que hubiese sido ocasionado por dolo del Contratista;</i></p>	Se mantiene la redacción
	Legal	<p>Ref.</p> <p>Documento Base de Contratación (DBC) Artículo 38 Indemnidad y Limite de Responsabilidad Punto 38.4.2 Limitación de Responsabilidad</p> <p>Se propone la siguiente modificación:</p>	

donde expresa: Según el presente Contrato la responsabilidad del Contratista ante YPFB en ningún caso excederá el cien por ciento (100%) del Monto Final Contrato.

debería expresar: Según el presente Contrato la responsabilidad total del Contratista ante YPFB por todas las pérdidas, gravámenes, reclamos, demandas, costos, indemnizaciones. Gastos, sentencias, multas, compensaciones, y cualquier otra suma que derive de reclamos, demandas, acciones, procesos judiciales, ya sean civiles, penales, administrativos, legislativos o de otra naturaleza que pudieran surgir en relación con este Contrato durante toda su vigencia ya sea bajo responsabilidad contractual, extracontractual o de otro tipo, se limitará únicamente a los daños directos y en ningún caso excederá el cien por ciento (100%) del Monto Final Contrato.

Se mantiene la redacción